



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 849 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 01 OCT 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° X de Consejo Universitario, de fecha 01 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, modificado con Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP, describen de manera específica las acciones de prevención que deben desarrollar los centros Universitarios, las autoridades encargadas del procedimiento disciplinario por actos de hostigamiento sexual, el desarrollo del procedimiento disciplinario a seguir, la atención médica y psicológica que se debe poner a disposición de las víctimas, los reportes anuales y semestrales que deben poner a consideración de la SUNEDU, así como la necesidad de que las Universidades cuenten con documentos normativos para la prevención e intervención en los casos señalados;

Que el Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, en su Segunda Disposición Complementaria Final dispone que: "El Ministerio de Educación, en el ámbito de la educación superior universitaria, en un plazo de noventa (90) días calendario siguientes a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, debe actualizar sus Lineamientos que contienen el procedimiento para la conformación de la Secretaría de Instrucción y de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual, con integrantes titulares y suplentes, el plazo de su mandato, así como los requisitos que deben cumplir, entre ellos: no registrar antecedentes policiales, penales y judiciales, y no haber sido sentenciado y/o denunciado por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Estos Lineamientos deben incluir un modelo de "Acta de derechos de la persona denunciante" que recoja lo estipulado en el presente Decreto Supremo";

Que con Resolución Viceministerial N° 328-2021-MINEDU, se aprueba los "Lineamientos para la Elaboración de Documentos Normativos Internos para la Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual en la Comunidad Universitaria";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 290-2023-UNTRM/CU, de fecha 31 de marzo de 2023, se aprueba el "Reglamento de Prevención, Intervención y Sanción en casos de Hostigamiento Sexual en la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 278-2023-UNTRM/CU, de fecha 30 de marzo de 2023, se ratifica la designación de la Secretaría de Instrucción, Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual y el Tribunal Disciplinario frente al Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", de acuerdo al siguiente detalle: **Secretaría de Instrucción:** Mg. Pilar Mercedes Cayllahua Dióse. **Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual:** Abg. María Enedina Zuta Chávez, Mg. José Luis Rodríguez Medina, Srta. Liset Kimberly Morán Barco. **Tribunal Disciplinario frente al Hostigamiento Sexual:** Dra. María Del Pilar Rodríguez Quezada, Mg. Carlos Alberto Díaz Ledesma, Srta. Sharo Yahely Baca Cercado;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 849 -2024-UNTRM/CU

Que con Solicitud S/N, de fecha 17 de setiembre de 2024, la Srta. Sharo Yahely Baca Cercado, informa al señor Rector, que culminó sus estudios de pregrado por lo que ha adquirido la condición de egresada, en ese sentido, solicita la designación de otro estudiante para integrar en su lugar el Tribunal Disciplinario frente al Hostigamiento Sexual;

Que mediante Informe Legal N° 0352-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 27 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa al señor Rector, que por las consideraciones expuestas concluye: 3.1. El egreso de Srta. Sharo Yahely Baca Cercado de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la FADCIP, genera que pierda su condición de estudiante, por lo tanto, le inhabilita continuar en calidad de miembro del "Tribunal Disciplinario frente al Hostigamiento Sexual". Asimismo, recomienda: (...). 4.2. Dar por concluida la designación de la estudiante Srta. Sharo Yahely Baca Cercado como miembro del "Tribunal Disciplinario frente al Hostigamiento Sexual";

Que en ese sentido, mediante Oficio N° 0599-2024-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite al señor Rector, la propuesta para integrar el "Tribunal Disciplinario frente al Hostigamiento Sexual", teniendo a la estudiante Milagros Del Pilar Flores Díaz, que se encuentra dentro de los tres primeros lugares de acuerdo al cuadro de orden de mérito;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en su "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 01 de octubre de 2024, acordó dar por concluida la designación de la Srta. Sharo Yahely Baca Cercado, como miembro del "Tribunal Disciplinario frente al Hostigamiento Sexual" de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a los fundamentos antes expuestos, con eficacia anticipada a partir del 17 de setiembre de 2024; asimismo, reconstituir el "Tribunal Disciplinario frente al Hostigamiento Sexual" de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a los fundamentos antes expuestos, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Instancia	Nombres y Apellidos	Correo Institucional	Cargo
Tribunal Disciplinario frente al Hostigamiento Sexual	Dra. María Del Pilar Rodríguez Quezada	pilar.rodriguez@untrm.edu.pe	Docente
	Mg. Carlos Alberto Díaz Ledesma	carlos.diaz@untrm.edu.pe	Docente
	Srta. Milagros Del Pilar Flores Díaz	7120331420@untrm.edu.pe	Estudiante



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 849 -2024-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la **Srta. Sharo Yahely Baca Cercado**, como miembro del "Tribunal Disciplinario frente al Hostigamiento Sexual" de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con eficacia anticipada a partir del 17 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el "Tribunal Disciplinario frente al Hostigamiento Sexual" de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo, acorde al siguiente detalle:

Instancia	Nombres y Apellidos	Correo Institucional	Cargo
Tribunal Disciplinario frente al Hostigamiento Sexual	Dra. María Del Pilar Rodríguez Quezada	pilar.rodriguez@untrm.edu.pe	Docente
	Mg. Carlos Alberto Díaz Ledesma	carlos.diaz@untrm.edu.pe	Docente
	Srta. Milagros Del Pilar Flores Díaz	7120331420@untrm.edu.pe	Estudiante

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR la vigencia de los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 278-2023-UNTRM/CU, de fecha 30 de marzo de 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicela Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
HVDMA/bg